



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sub Depto. Administración y Finanzas

07 Abr 2016
PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 2.057.

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El D.F.L. N° 1/1996, texto refundido del Estatuto Docente , sus modificaciones y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
4. Oficio N° 184 de fecha 30.03.2016, del Director Regional Junaeb Sr. Alex Soto Andrade

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar capacitaciones para funcionarios del Programa Habilidades Para la Vida I Junaeb.
2. Que es necesario financiar los gastos correspondientes a traslado, estadía y alimentación del funcionario que participará de dicha capacitación.
3. Que dicha capacitación se realizará los días 12 y 13 de Abril de 2016, en la ciudad de Santiago.
4. Que resulta necesario el giro de un fondo a rendir con el único objeto de pagar y dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, por la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el giro de un fondo a rendir, para gastos de traslado, estadía y alimentación, del funcionario del programa HPV I Sr Alexis Despouse Fuentealba que participará de capacitación en la ciudad de Santiago los días 12 y 13 de Abril de 2016.-
2. **GÍRESE**, a nombre de **doña VERONICA FUENTEALBA ARAVENA, C.I. N°** [REDACTED] funcionario con póliza de Fidelidad Funcionaria vigente, la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000)** a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.03.04 "anticipo a funcionarios por rendir" con cargo Al programa Habilidades Para la Vida I.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDT/UCO/CM/MPNH/SM/IM
DISTRIBUCIÓN:
Archivo
Archivo Finanzas D.A.E.M.
Depto. Educación Municipal.

Paula Retamales Urrutia
PAULA RETAMALES URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

